Sudeban prohíbe cobros y comisiones bancarias a jubilados, pensionados y clientes de tercera edad

La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) ratificó, mediante circular, la prohibición expresa de cobrar comisiones por las transacciones de cuentas nómina de pensionados, jubilados y población de la tercera edad.

Por bancaynegocios.com

La medida se publicó en la Circular N° 08748 del ente regulador del sector bancario, como mecanismo de protección a un sector de la población de elevada vulnerabilidad, en un contexto económico complejo.

Igualmente, la Sudeban respondió, con este mecanismo, a las denuncias presentadas por el Comité de Derechos Humanos para la Defensa de Pensionados, Jubilados y Personas Adultas Mayores.

Esta organización señaló que «nuestra exigencia tuvo respuesta: la Circular N.º 08748, del 30 de octubre de 2026, que ratifica las disposiciones que protegen a nuestros pensionados, jubilados y adultos mayores frente a los cobros bancarios indebidos", declaró la coordinación nacional del comité, representada por Edgar Silva y Urimare Capote.

El nuevo pronunciamiento de la Sudeban **ratifica los términos de la Circular N.º 0136, dictada el 2 de julio de 2024** y dirigida a las instituciones bancarias públicas y privadas del país. El texto reitera la obligación legal de ofrecer una atención preferencial y adecuada a adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad.